

Ayuntamiento de Cruilles-Monells i Sant Sadurn de L'Heura: Se clasifica el puesto de Secretaría en clase tercera.

(Resolución de 23 de noviembre de 1996 de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

Tarragona

Agrupación El Rourell-La Masó y El Mila: Se clasifica el puesto de Secretaría de la Agrupación de Municipios El Rourell-La Masó-El Mila, en clase tercera.

(Resolución de 29 de noviembre de 1996 de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

La Coruña

Ayuntamiento de Carnota: Se modifica la clasificación de la Secretaría de segunda a tercera clase y se suprime la Intervención, clase segunda.

(Orden de 15 de enero de 1997 de la Consejería de la Presidencia y Administración Pública de la Junta de Galicia.)

Orense

Diputación Provincial: Se suprime el puesto de colaboración de Vice-secretaría, clase primera.

(Orden de 8 de enero de 1997 de la Consejería de la Presidencia y Administración Pública de la Junta de Galicia.)

Pontevedra

Ayuntamiento de Villa de Arousa: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría, clase tercera.

(Orden de 23 de enero de 1997 de la Consejería de la Presidencia y Administración Pública de la Junta de Galicia.)

Ayuntamiento de Poio: Se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría-Intervención de primera a segunda clase.

(Orden de 13 de enero de 1997 de la Consejería de la Presidencia y Administración Pública de la Junta de Galicia.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Valencia

Ayuntamiento de Alboraya: Se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención de primera a segunda clase y se suprime el puesto de Tesorería como reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con efectos desde que se produzca vacante por el funcionario que ahora lo ocupa.

(Acuerdo de 26 de noviembre de 1996 del Gobierno valenciano.)

Ayuntamiento de Liria: Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Oficial mayor en clase segunda, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría, categoría de entrada.

(Acuerdo de 10 de diciembre de 1996 del Gobierno valenciano.)

ANEXO II

Libre designación

Diputación Provincial de Toledo: Oficialía Mayor, clase primera (Resolución de 3 de febrero de 1997 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Ayuntamiento de Salamanca: Tesorería (Resolución de 8 de noviembre de 1996 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Diputación Provincial de Palencia: Tesorería (Resolución de 10 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Ayuntamiento de Zamora: Secretaría, clase primera (Resolución de 5 de noviembre de 1996 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Ayuntamiento de Palencia: Secretaría, clase primera (Resolución de 13 de enero de 1997 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Diputación Provincial de Salamanca: Secretaría, clase primera y Tesorería (Resolución de 3 de enero de 1997 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

BANCO DE ESPAÑA

5998

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 19 de marzo de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

| Divisas | Cambios | |
|---|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA | 142,696 | 142,982 |
| 1 ECU | 164,244 | 164,572 |
| 1 marco alemán | 84,812 | 84,982 |
| 1 franco francés | 25,125 | 25,175 |
| 1 libra esterlina | 227,972 | 228,428 |
| 100 liras italianas | 8,450 | 8,466 |
| 100 francos belgas y luxemburgueses | 411,021 | 411,843 |
| 1 florín holandés | 75,314 | 75,464 |
| 1 corona danesa | 22,218 | 22,262 |
| 1 libra irlandesa | 223,776 | 224,224 |
| 100 escudos portugueses | 84,261 | 84,429 |
| 100 dracmas griegas | 53,770 | 53,878 |
| 1 dólar canadiense | 103,666 | 103,874 |
| 1 franco suizo | 98,690 | 98,888 |
| 100 yenes japoneses | 115,976 | 116,208 |
| 1 corona sueca | 18,611 | 18,649 |
| 1 corona noruega | 21,068 | 21,110 |
| 1 marco finlandés | 28,207 | 28,263 |
| 1 chelín austríaco | 12,051 | 12,075 |
| 1 dólar australiano | 112,231 | 112,455 |
| 1 dólar neozelandés | 98,603 | 98,801 |

Madrid, 19 de marzo de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

5999

ACUERDO de 11 de marzo de 1997, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre delegación y refundición de determinadas competencias en favor del Presidente y Vicepresidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en su reunión del día 11 de marzo de 1997, adoptó el siguiente acuerdo:

Mediante el acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de 18 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1997), se confirmaron y refundieron las diversas delegaciones de competencias que, en determinadas materias, se habían realizado en favor del Presidente y Vicepresidente de esta Comisión Nacional.

Con posterioridad, y mediante acuerdos del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado»